DCP-02(ANEXO 54)

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 000864-MOTOSUMINISTROS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO AVENIDA LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE GRANADILLO

RFC [redacted] **TELEFONO** 981 81 6 9316 **PLAZO DE ENTREGA** 1 Días hábiles

ISO 9001:2015
CONFORME

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 04-SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL

UNIDAD 04-Dirección de Administración de Personal

OBSERVACIONES EL MÉTODO DE PAGO: PPD, LA FORMA DE PAGO:99 POR DEFINIR, LA GARANTÍA EN REFACCIONES Y MANO DE OBRA ES DE 30 DÍAS HÁBILES.

ORDEN DE SERVICIO

21/08/2018
OSV-0910
RV0404-0009

RV0404-0009 - 09/08/2018

DATOS DEL VEHICULO

PLACA LET4L **SERIE** LWBPCJ1F8A1014325 **LINEA** MOTOCICLETA
MODELO 2010 **CILINDROS** 1 **KILOMETRAJE** 231576
DESCRIPCIÓN HONDA . TOOL. TRABAJO.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL
2961 - REFACCIONES Y ACCESORIOS MENORES DE EQUIPO DE TRANSPORTE							**$870.00**
2583	GUARDALODO DELANTERO MARCA HONDA	PIEZA	1	$750.00	$750.00	$120.00	$870.00
3551 - REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE							**$116.00**
0884	REVISION, REPARACION Y/O CAMBIO DE GUARDALODO DELANTERO DE MOTOCICLETA (SE REALIZO EL DESMONTAJE DEL ROTO Y SE INSTALO EL NUEVO)	SERVICIO	1	$100.00	$100.00	$16.00	$116.00

SUBTOTAL	$850.00
IVA	$136.00
DESCUENTO	$0.00
TOTAL	$986.00

(SON: NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N)

Cadena Original : |04|04||OSV-0910|864|9860000|21082018|2|83|

Cadena Encriptada : CGKBsvCfHiVLtLJg4+tjoHm1G8i7b3Tv5LdKJuWlo3v5HfDuaJ7RWZrEOqJSJMnN

21/08/2018
ESCRITO

DATOS SIACAM

ID : 56655 **ETAPA :** Compromiso
FOLIO : 0060 **ESTATUS :** Autorizado

baa79e3a9ed6472b8fe2724697928607

Licda. Julia Isabel Domínguez Navarrete
Directora de Control Patrimonial

Ing. Orlando Patrón Gantús
Subdirector de Servicios

Elaboró: JOSE ALBERTO TUZ CACH

GOBIERNO DEL ESTADO DE CAMPECHE

SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN E INNOVACIÓN GUBERNAMENTAL
DIRECCIÓN DE CONTROL PATRIMONIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS

CRECER EN GRANDE CAMPECHE 2015-2021

ORDEN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO VEHICULAR

DATOS PROVEEDOR

PROVEEDOR 000864-MOTOSUMINISTROS, S.A. DE C.V.
DOMICILIO AVENIDA LOPEZ MATEOS SIN NUMERO ESQUINA CON CALLE GRANADILLO

RFC [redacted] **TELEFONO** 981 81 6 9316 **PLAZO DE ENTREGA** 1 Días hábiles

ISO 9001:2015
CONFORME

DATOS DEPENDENCIA

RAMO 04-SECRETARIA DE ADMINISTRACION E INNOVACION GUBERNAMENTAL
UNIDAD 04-Dirección de Administración de Personal
OBSERVACIONES EL MÉTODO DE PAGO: PPD, LA FORMA DE PAGO:99 POR DEFINIR, LA GARANTÍA EN REFACCIONES Y MANO DE OBRA ES DE 30 DÍAS HÁBILES.

ORDEN DE SERVICIO

21/08/2018
OSV-0910
RV0404-0009

RV0404-0009 - 09/08/2018

DATOS DEL VEHICULO

PLACA LET4L **SERIE** LWBPCJ1F8A1014325 **LINEA** MOTOCICLETA
MODELO 2010 **CILINDROS** 1 **KILOMETRAJE** 231576
DESCRIPCIÓN HONDA . TOOL. TRABAJO.

CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO	IMPORTE	IVA	TOTAL

La presente orden de servicio se expide conforme a lo previsto por los artículos 2, 12, 16 fracción III y 23, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; **los servicios contemplados en la misma, se adjudicarán de manera directa,** en términos de lo señalado por los dispositivos 22, 34 fracción IV, 39 y 42 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche; artículo 2 fracción IV, Anexo 7, de la Ley de Presupuesto de Egresos del Estado de Campeche, vigente; y articulo 19, fracción I, del Reglamento Interior de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental de la Administración Pública del Estado de Campeche; así como de acuerdo a lo establecido por el numeral 3.3.9. del Manual de Normas y Procedimientos del Ejercicio del Presupuesto 2018.

La erogación de los servicios contemplados en la presente orden, se realizará con cargo a la estructura programática:

CLASIFICACIÓN ECONOMICA			
TIPO DE GASTO		TG	1. GASTO CORRIENTE
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FUENTE DE ORIGEN	FO	1. NO ETIQUETADO
	TIPO DE FUENTE	TF	5. RECURSOS FEDERALES
	FUENTE ESPECIFICA	FE	A. RECURSOS FEDERALES DEL EJERCICIO ACTUAL

No omito manifestarle que este precio es conforme a su cotización propuesta. Deberá hacer entrega de los bienes y/o servicios a la persona asignada, previa identificación en el plazo establecido en la presente orden, contados a partir del día hábil siguiente de la recepción por la Dependencia u Órgano administrativo desconcentrado.

Se precisa, que por la demora en la entrega del servicio, "el Estado" procederá a un descuento en la facturación por una cantidad igual a 5 al millar diarios mientras dure el incumplimiento, hasta 20 días naturales contados a partir del día siguiente del vencimiento para la entrega del servicio, concluido este plazo se procederá a cancelación definitiva de la presente orden, de conformidad con lo señalado por el artículo 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche.

En el caso de que se requiera modificación de plazos de cumplimiento, esta se realizará por causas debidamente justificadas y de común acuerdo entre las partes, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado de Campeche, debiendo "El Proveedor" remitir antes que finalice la vigencia de la presente orden de servicio, escrito de solicitud y documentación que compruebe las razones de la misma, ante la Dirección de Control Patrimonial de la Secretaría de Administración e Innovación Gubernamental, para su autorización.

Cabe señalar que será responsable por los defectos y vicios ocultos de servicio, la calidad y por cualquier otra irregularidad en que hubiere ocurrido en los términos del pedido, así como de acuerdo a lo previsto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Estado, por las normas que de ella emanen y el Código Civil del Estado, tal y como lo previene el artículo 46 de la citada Ley de Adquisiciones.

Elaboró: JOSE ALBERTO TUZ CACH